

**El Vendrell**
Ajuntament**DECRETO DE ALCALDÍA**

Que el ayuntamiento de El Vendrell no disponía de un teatro municipal con las condiciones adecuadas para acoger representaciones teatrales y musicales y otras actividades culturales y por eso fue necesario buscar una alternativa.

Que a estos efectos, y en fecha 23 de octubre de 2006 se aprobó por Junta de Gobierno Local, el contrato de usufructo y servidumbre entre el Ayuntamiento de El Vendrell y la Lira Vendrellenca, y por un plazo de 45 años, de parte del edificio de su propiedad dedicada al teatro.

El Ayuntamiento tuvo que realizar las obras de adecuación y modernización de este equipamiento, que ha acabado por dar como resultado el actual Teatro Àngel Guimerà.

Que para completar las instalaciones restantes del edificio, la Lira Vendrellenca tuvo que efectuar obras de reforma en el equipamiento de su propiedad, ubicado en la calle Sant Jordi número 7.

Que al no disponer de recursos propios en cantidad suficiente, Lira Vendrellenca se vio obligada a solicitar unos préstamos.

Que considerando que la continuidad de la labor de dinamización social, cultural y deportiva efectuada por la Lira Vendrellenca es importante, el Ayuntamiento de El Vendrell, en fecha 16 de enero de 2007, aprobó un convenio para una aportación anual de 23.028,71 euros, revisables al tipo de interés, por colaborar en los gastos derivados de estos préstamos.

Dado, pues, que el Ayuntamiento de El Vendrell tiene voluntad de colaborar con la Lira Vendrellenca para hacer frente a los gastos derivados de estos préstamos, tal y como se aprobó en 2007, a través de una subvención anual nominativa de 23.028,71 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0811 93300 48900 de Mantenimiento de Edificios – Convenio Lira Vendrellenca, del presupuesto municipal de gastos para el año 2024.

Dadas las anteriores consideraciones y dado que se trata de una situación singular en la que concurren razones de interés público que dificultan una convocatoria pública de subvenciones y que, por tanto, el Ayuntamiento Pleno acordó el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a la Lira Vendrellenca para colaborar con los gastos financieros derivados del préstamo por la ejecución de las obras de reforma del edificio de la Lira.

Placa Vella, 1
CP 43700 El VendrellTel. 977 16 64 00
Fax 977 66 11 79A/e ajuntament@elvendrell.net
www.elvendrell.cat

DOCUMENT DOCUMENT EN BLANC	ÒRGAN Alcaldia	REFERÈNCIA GALC2024000019
Codi Segur de Verificació: 28454704-fe27-456e-88c3-de754f06c413 Origen: Administració Identificador document original: 71104097 Data d'impressió: 08/05/2024 11:53:38 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES Cap signatura aplicada	



El Vendrell

Ajuntament

Dado que al tratarse de un crédito nominativo se hace necesario regular la gestión de la subvención tal y como prevé el artículo 37 de las bases de ejecución del presupuesto vigente.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las siguientes subvenciones: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, en adelante (RLGS). Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. La orden EHA 1781/2013 de 20 de septiembre, por lo que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad para la administración local. Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de El Vendrell.

Visto lo que disponen los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones y del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Visto que la Lira Vendrellenca ha acreditado documentalmente que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la presentación de la declaración responsable correspondiente, y que no tiene ninguna deuda tributaria con el Ayuntamiento Vista que la Lira Vendrellenca cumple la condición de beneficiario de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 38/2003 y con el fin de garantizar que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que regula el artículo 13 de la Ley 38/2003, ha presentado firmada la Declaración Responsable para acreditar el resto de requisitos para ser beneficiario.

Vista el informe número 18/2024, emitido por la técnica del servicio de la Concejalía de Cultura, en la que informa favorablemente la concesión de la subvención para el año 2024 a la Lira Vendrellenca, con NIF G43026509, por un importe de 23.028,71€, y que se apruebe el anticipo correspondiente al primer semestre de 2024 por un importe de 11.514,35€, el cual deberá justificar como máximo dos meses después de finalizado el semestre.

Visto el informe de fiscalización número 2024/245 de fecha 29 de abril, emitido por la Intervención Municipal.

Placa Vella, 1
CP 43700 El Vendrell

Tel. 977 16 64 00
Fax 977 66 11 79

A/e ajuntament@elvendrell.net
www.elvendrell.cat

**El Vendrell**
Ajuntament

Por todo ello,

RESUELVO:

- 1) Aprobar la justificación correspondiente al segundo semestre de 2023, de la subvención otorgada a la Lira Vendrellenca, NIF G43026509, por un importe de 11.514,36€, según informe favorable de la técnica de gestión del servicio, de la que se encuentra toda la documentación en el expediente correspondiente al departamento de alcaldía, y disponible para cualquier consulta.
- 2) Aprobar la concesión de una subvención, vehiculada mediante convenio, a favor de la Lira Vendrellenca, por importe de 23.028,71 euros.
- 3) Autorizar y disponer el gasto de la subvención otorgada a favor de la Lira Vendrellenca, con NIF G43026509, por un importe de 23.028,71 euros, con cargo a la aplicación de gastos 0811 93300 48900 de Mantenimiento de Edificios – Convenio Lira Vendrellenca, del vigente presupuesto, para colaborar con la financiación de los gastos financieros derivados de los préstamos concertados por la Lira Vendrellenca por la ejecución de las obras de reforma del edificio de la Lira.
- 4) Disponer que en ningún caso se podrán financiar intereses de demora ni ningún tipo de recargo. La justificación se realizará mediante la presentación de copia autenticada de los recibos bancarios satisfechos por la Lira Vendrellenca. A la mencionada justificación se le acompañará del informe del responsable del servicio de haberse dado cumplimiento a la finalidad de la subvención, así como de las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales y respecto de la seguridad social.
- 5) Disponer que los pagos de la subvención se harán efectivos en dos plazos: El primer pago corresponde al primer semestre de 2024, por importe de 11.514,35€, una vez aprobado el Acuerdo de Concesión y previa justificación del 2º semestre del año anterior en cargo a la aplicación presupuestaria 0811 93300 48900 Mantenimiento de edificios - convenios La Lira Vendrellenca. El segundo pago corresponde al segundo semestre de 2024, por importe de 11.514,36€, la cual deberá justificarse como máximo dos meses después de finalizar el primer semestre de 2024.
- 6) Declarar expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

Codi Segur de Verificació: 28454704-fe27-456e-88c3-de754f06c413
Origen: Administració
Identificador document original: 71104097
Data d'impressió: 08/05/2024 11:53:38
Pàgina 4 de 4

SIGNATURES
Cap signatura aplicada



El Vendrell
Ajuntament

7) En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

8) El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida, así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de El Vendrell.

9) Aprobar el reconocimiento de las obligaciones relativas al anticipo de la subvención, una vez aprobado el acuerdo de la concesión de la subvención, para la financiación de la entidad de la LIRA VENDRELLenca, por importe de 11.514,35 euros, correspondiente al 1r semestre de 2024, recogidas en la relación Q/2024/131, con cargo a la aplicación de gastos 0811 93300 48900 de Mantenimiento de Edificios – Convenio Lira Vendrellenca, del vigente presupuesto

10) Una vez aprobado el acuerdo de concesión y reconocida la obligación, aprobar el anticipo del pago correspondiente al 1r semestre de 2024, por un importe de 11.514,35 euros, a la entidad La Lira Vendrellenca, con NIF G43026509, en el número de cuenta ES38 0182 2968 5902 0851 9846, con cargo a la partida 0811 93300 48900 de Mantenimiento de Edificios – Convenio Lira Vendrellenca, del presupuesto de 2024

11) Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el registro de convenios de la Generalidad de Cataluña.

12) Notificar esta resolución a la Lira Vendrellenca

Firmado y fechado electrónicamente.